

foro de debate jurídico

**¿Son necesarias las defensorías
de derechos humanos en la
España actual?**

Milagros Otero Parga

Catedrática de Filosofía del Derecho

Universidad de Santiago de Compostela

Valedora do Pobo de Galicia

REUS
EDITORIAL

Foro Reus de Debate Jurídico
Coordinador: Carlos Rogel Vide

Miembros:

Salomé Adrober Biosca, Cristina de Amunátegui Rodríguez, María Luisa Aparicio González, Lourdes Arastey Sabún, Moisés Barrio Andrés, Martín Bassols Coma (†), Javier Borrego Borrego, Raúl Canosa Usera, Antonio Castán Pérez-Gómez, Luis Javier Cortés Domínguez, Valentín Cortés Domínguez (vicepresidente), Juan Miguel de la Cuétara Martínez, Silvia Díaz Alabart, Federico Durán López, Margarita Fuenteseca Degeneffe, Enrique Giménez-Reyna, Amparo Grau, Beatriz Gutiérrez del Solar, Carlos Lema Devesa, Manuel Jesús Marín López, Víctor Moreno Catena, Antonio Mozo Seoane, Milagros Otero Parga, Javier Pascual Casado, José Luis Piñar Mañas, Álvaro Rodríguez Bereijo (presidente), Carlos Rogel Vide, Eduardo Serrano Gómez, José Antonio Vega Vega, Rosario de Vicente Martínez.

PONENCIAS PUBLICADAS

1. *El ámbito tridimensional de la propiedad inmueble*. Carlos Rogel Vide, 2017.
2. *Ciberdelitos: Amenazas criminales del ciberespacio*. Moisés Barrio Andrés, 2017.
3. *La financiación de las Comunidades Autónomas: reflexiones para su revisión*. Enrique Giménez-Reyna, 2018.
4. *El testamento ológrafo de las personas mayores dependientes: Problemas y posibles soluciones*. Silvia Díaz Alabart, 2018.
5. *La atribución legal de discrecionalidad. En torno a la discrecionalidad valorativa*. Antonio Mozo Seoane, 2018.
6. *Alcohol, drogas y delitos contra la seguridad vial*. Rosario de Vicente Martínez, 2018.
7. *El plagio como infracción de los derechos de autor*. José Antonio Vega Vega, 2018.
8. *Responsabilidad civil de los padres por los hechos dañosos de sus hijos -en torno al artículo 1903 del Código civil-*. Carlos Rogel Vide, 2018.
9. *La seguridad del tráfico de bienes en Roma*. Margarita Fuenteseca Degeffeffe, 2019.
10. *Apoyo a los mayores en el ejercicio de su capacidad. Reflexiones a la vista del Anteproyecto de reforma de la legislación civil en materia de discapacidad*. Cristina de Amunátegui Rodríguez, 2019.
11. *¿Son necesarias las defensorías de derechos humanos en la España actual?* Milagros Otero Parga, 2019.

Foro de debate jurídico

Ponencias

Director de la Colección: Carlos Rogel Vide

Catedrático de Derecho Civil

**¿SON NECESARIAS LAS
DEFENSORÍAS DE DERECHOS
HUMANOS EN LA ESPAÑA ACTUAL?**

Milagros Otero Parga

Catedrática de Filosofía del Derecho

Universidad de Santiago de Compostela

Valedora do Pobo de Galicia

REUS
EDITORIAL

Madrid, 2019

© Milagros Otero Parga
© Editorial Reus, S. A., para la presente edición
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
(34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1ª edición, REUS, S.A. (Marzo, 2019)
ISBN: 978-84-290-2136-3
Depósito Legal: M-13717-2019
Diseño de portada: Editorial Reus
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: *Estilo Estugraf Impresores S.L.*

Ni Editorial Reus ni los Directores de Colección de ésta responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

Para
Pablo Cameselle Martínez
Fernando de Andrés Alonso
Beatriz González Moreno
Nuria Palmero Sande
José Ramón Cólera Leirado
Cristina Fernández San Silvestre
Salvador Fernández Moreda
Isabel Alvite Menor
Santiago González Serrano

En agradecimiento por su amistad y colaboración.
Sin su trabajo este libro no habría sido posible.

I. INTRODUCCIÓN

La sociedad actual, de una forma quizá excesivamente materialista, suele valorar la necesidad y la utilidad de todo en general, y de las instituciones en particular, atendiendo casi exclusivamente a su rendimiento económico. Las cosas valen en función de lo que producen.

A pesar de la firmeza de este criterio en nuestros días, conviene recordar que esto no siempre fue así. En la antigua Grecia se consideraba que las personas mayores eran normalmente más sabias y por lo mismo debían ser consideradas y valoradas en sus opiniones. La madurez era un elemento de valor y no un disvalor inmediato. El aspecto económico no era el primordial. La experiencia y la sabiduría, que unidas solían dar como resultado el buen criterio, prevalecían sobre el dinero.

También en el Derecho Romano clásico se daba una gran importancia a la figura del *Pater Familias* que era el cabeza de familia, el jefe del clan, aquella persona a la que estaban sometidos todo el resto de los integrantes de la familia. La *auctoritas* que normalmente suponía la sabiduría unida de nuevo a la capacidad de resolver atinadamente, tenía un valor real que se proyectaba mucho más allá de la fortaleza económica y se relacionaba más bien con la madurez que dan los años debidamente aprovechados.

En otras muchas civilizaciones pasaba lo mismo, de manera que la edad solía vincularse a la capacidad y no a la decrepitud. Y aun en ese caso, cuando se aceptaba que la edad suele ir acompañada de una merma de poder y fortaleza física, ese hecho no era motivo de desprecio sino de respeto y aprecio. El anciano, aunque ya no pudiera valerse por sí mismo o no pudiese actuar en la vida familiar y social como lo había hecho hasta ese momento, era considerado por lo que había sido, y los demás miembros de la familia le agradecían lo que les había dado, entendiendo que a partir de ese momento ellos debían corresponder protegiéndolo a su vez.

Esta realidad ha cambiado. El péndulo ha modificado su sentido, de manera que no sólo la edad avanzada sino la simple madurez, suele considerarse un problema para encontrar trabajo, o para ascender en él si ya lo tienes. La edad se ha convertido en una losa que aplasta y que convierte a quien la suma en un ser inútil. Sin duda, la edad casa mal con los parámetros exclusivamente económicos.

Ante esta situación se impone la sensatez. Lo nuevo no es mejor por el simple hecho de ser nuevo y joven, de la misma manera que lo viejo no es peor solo porque acumule años de vida. Para entender el justo valor de las cosas hay que atender a su eficacia, a su conocimiento y a su efectividad. Y después hay que considerar los valores que están en juego, poniéndolos en relación con la dignidad concreta necesitada de protección.

El rendimiento económico mirado únicamente como valor monetario, no debe ser el único a considerar cuando analizamos el valor de las cosas, y mucho menos aun cuando consideramos la valía de las personas. Hay que poner corazón, justicia y sabiduría en todas las relaciones

¿Son necesarias las defensorías de derechos humanos en la España actual?

sociales. Hay que mezclar la sabia vieja que suelen tener los adultos y mayores, que es la que suele proporcionar conocimiento, experiencia y firmeza de criterio, con la sabia nueva que aporta la fortaleza y el entusiasmo.

Hay, en suma, que buscar el punto medio de la virtud aristotélica al que soy tan aficionada.

Eso mismo sucede con las defensorías del pueblo de España. Su utilidad, eficacia y rendimiento, en algunas ocasiones puestos en cuestión, no pueden medirse en claves económicas, porque los valores y derechos que protegen van mucho más allá de estos parámetros. Y aun incluso con estos resultarían ciertamente baratos¹.

En este trabajo defenderemos que la dignidad de las personas no tiene precio y que su defensa es un honor. Lo mismo sucede con los derechos. Todo país debe aspirar a proporcionar a sus individuos la mejor defensa posible de sus derechos, y por lo mismo no puede renunciar a su protección. Servicios como la sanidad, la administración de justicia o la educación, no pueden medirse únicamente en clave económica sino que deben considerarse intereses estratégicos de país.

Quiero presentarles en el trabajo que ahora se inicia algunos datos y experiencias que espero fortalezcan la afirmación de que las instituciones de defensa de derechos humanos que existen en este momento en España no sólo son útiles y eficaces sino imprescindibles para la buena

¹ La población gallega en 2017 asciende a 2.703.240 personas. El presupuesto del Valedor do Pobo para esta población es de 1.840.834 euros, de modo que si dividimos el número de habitantes de Galicia por el presupuesto de la institución obtendremos la cifra de 0.68 euros, que es lo que cuesta a cada gallego mantener la institución del Valedor do Pobo.

salud democrática de un pueblo que abraza la defensa del Estado de Derecho como bandera Constitucional. Lo hago con la firme convicción de que la dignidad de las personas y el respeto por sus derechos no admiten rebaja.

Procederé ejemplificando con el Valedor do Pobo de Galicia. La experiencia de esta institución no es idéntica desde luego a la del resto de las defensorías españolas, pero la filosofía de servicio es igual en todas, aunque los datos obtenidos no deban ser extrapolados de forma pura.

Pese a ello considero que son muy útiles porque ofrecen un panorama real del volumen y del tipo de problemas que llegan a estas instituciones así como de las pautas que se siguen para resolverlos. Con este relato pretendo acercar las defensorías al pueblo contándoles lo que sucede en ellas. Relataré hechos, cifras, asuntos reales, con la intención de que quien lea estas páginas se sienta preocupado con las defensorías y comprenda cuál es su utilidad real.

Desde esta perspectiva ofreceré primero, un breve relato sobre la creación y sustento legal de la institución del Valedor do Pobo en Galicia. A continuación abordaré la actividad del Valedor desglosándola primero en cifras y luego en asuntos. La finalidad de aportar estos datos es sentar las bases objetivas que permitan probar la presencia real y el arraigo de la Institución en la Comunidad Autónoma.

A continuación buscaré la verdadera alma del Valedor, es decir los casos de los que se ocupa, que van mucho más allá del número o porcentaje de ellos. Me interesa exponer que el Valedor no sólo es útil y necesario por el número de los casos en los que interviene y por el porcentaje de éxitos que obtiene. Estos datos en sí mismos son muy importantes, desde luego, pero deben ser completados, porque

¿Son necesarias las defensorías de derechos humanos en la España actual?

a nuestro juicio la valía de las defensorías en general y del Valedor en particular, va mucho más allá de los números. Se incardina dentro de la dignidad de las personas y del respeto por sus derechos. En esos parámetros los números son solo un calificativo.

A nuestro juicio las defensorías serían útiles y necesarias aunque no se ocuparan nada más que de un puñado de casos y aun en el caso, que como probaremos no es el real, de que no fuesen económicamente rentables. Es así porque los parámetros económicos son desde luego muy importantes, pero nunca deberían ser los más significativos cuando de derechos humanos se trata.

Índice

I. INTRODUCCIÓN	9
II. CREACIÓN Y SUSTENTO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DEL VALEDOR DO POBO	15
III. LA ACTIVIDAD DEL VALEDOR DO POBO	25
A) El Valedor en cifras	29
B) El Valedor en asuntos	35
IV. EFICACIA DE LA ACTUACIÓN DEL VALEDOR. ALGUNOS RESULTADOS	43
V. LA ACTUACIÓN DEL VALEDOR ANTE LA SOCIEDAD GALLEGA.....	53
A) Área de Empleo Público	54
B) Área de Urbanismo.....	64
C) Área de Medio Ambiente	70
D) Área de Educación.....	74
E) Área de Industria, Comercio y Turismo	81
F) Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.....	86
G) Área de Servicios Sociales.....	90
H) Área de Emigración y Trabajo	104
I) Área de Sanidad.....	106
J) Área de Justicia.	118

K) Área de Administración Económica y Transportes	121
L) Área de Obras Públicas y Expropiaciones....	124
M) Área de Corporaciones Locales y Servicios Municipales.....	129
N) Área de Menores	134
O) Área de Cultura y Derechos Lingüísticos	142
P) Área de Sociedad de la Información	149
Q) Área de Discriminación por razón de Identidad Sexual y de Género	155
R) Área de Transparencia.....	161
S) Área de Vivienda y Desahucios	167
T) Área de Interior, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.....	172
VI. CONCLUSIONES.....	175

